1854

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Mrs

En la Villa de Llanes á los nueve de abril de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: siendo las ocho de la mañana reunidos en la Sala capitular formando Ayuntamiento D. Pedro Fabianes Alcalde, D. José Bassols y D. Pedro Gomez Tenientes, D. Sebastian Ribera, D. Vicente Cotela D. Juan Peras, D. Sebastian Bassagoda, D. Domingo Ballesta, D. Juan Casares D. Juan Caballonga concejales y D. Juan Cotela Síndico, junto con D. Alejo Miguel Medico y Cirujano, D. Jose María Merigó Cirujano y D. Isidro Llorella mediador para reconocer y tallar á los mozos que comprenga y con la intervencion del infrascrito Secretario se ha procedido al llamamiento y declaracion de cinco Soldados e igual numero de Suplentes que han correspondido á esta Villa en la Quinta para el reemplazo del Egercito del corriente año, cuyo acto se verifico en la forma siguiente

Primeramente llamó el Ayuntamiento á Jose Bosela y Cervera Matriculado de Marina á quien cupo el numero primero en dicho sorteo nacido el dia catorce de enero de mil ocho cientos treinta y cuatro no habiendose presentado a su llamamiento ni persona que [illegible] por el, fué declarado Soldado con arreglo al artº 66 de la [illegible] de reemplazos.

Acto continuo llamó el Ayuntamiento a Jose Velin y Carreña

a quien cupo el numero dos en el referido sorteo, nacido el diez y nueve junio de mil ocho cientos treinta y tres, fue medido con los pies desnudos y resultando no llegar á la talla de cinco pies menos una pulgada, fue declarado por el Ayuntamiento a mayoridad exento del servicio de las armas por corto de talla á cuya decision no se han conformado los mozos comunmente.

Seguidamente llamo el Ayuntamiento a Pedro compte y Baro, á quien cupo el numero tres en el mismo sorteo, nacido el veinte y uno de mayo de mil ocho cientos treinta y tres. fue medido con los pies desnudos y resulto tener la talla de cinco pies menos una pulgada. Preguntado si tiene alguna causa o defecto fisico que exponer por el cual se conciden ser exento del servicio de las armas. dijo que siendo hijo unico de viuda pobre con la que ha vivido siempre y mantenido con su jornal. si el faltase á su madre Luisa Baró tendria esta por precision tener que pedir limosna para mantenerse hallandose como se halla imposibilitada para trabajar por lo tanto reclama que con arreglo al art.º 68 de la ordenanza sea declarado exento del servicio de las armas.

Acto seguido Luisa Compte, madre de Pedro Conte y Baró ha presentado en este acto reclamando con arreglo al art.º 68 de la ley que dho su hijo sea declarado exento del servicio pues que siendo viuda y pobre ademas de ser mugger para poder trabajar necesita el preciso jornal de su dho hijo unico para poder vivir y en comprovacion de estos extremos presenta los testigos Pedro Ví-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

lanova Rafael Giras José Lleta y José corcoll, quienes han declara-
do bajo juramento 1º que la Lucia compte y Baro es pobre de
solemnidad e imposibilitada de trabajar, tanto por su edad como
por su salud. y segundo que no tiene otro hijo que el Pedro compte
te y Baró el que vive y ha vivido siempre en su compañia mante-
niendola con el producto de su jornal, de modo que faltandole este
le faltaria su subsistencia. En su consecuencia el Ayuntamien-
to oidas las razones espuestas por el Moro Pedro compte y Baró
vista la solicitud presentada por su madre Lucia compte, cuyos
estremos que abora quedan plenamente justificados por los tes-
tigos arriba citados. y examinada detenidamente la ley y en
particular el art. 68. numero 2º ha declarado a favor del
moro Pedro compte y Baró esento del servicio de las armas
con cuya resolucion se han conformado todos los moros e in-
teresados presentes á este acto.

Acto seguido el Ayuntamiento á Alejandro Tolrana y Bana-
rea, a quien cupo el numero cuatro en el espresado sorteo, nac.
el dia veinte y siete octubre de mil ocho cientos treinta y [illegible]
medido con los pies descubiertos y resultó tener la talla de cinco pies
menos una pulgada). Preguntado si tiene causa o defecto físico

que exponer para eximirse del servicio de las armas: ha contestado que habiendose roto en su mocedad la pierna erquierda le ha dejado una deformidad que le impide poder andar con desembarazo por cuyo defecto reclama sele declare exento del servicio de las armas y al no convenir con ello los mozos concurrentes, dispuso el Ayuntamiento fuese en el acto reconocido por los facultativos, quienes despues de haberlo verificado, han relacionado, bajo juramento que á pesar de haber tenido una fractura en la pierna erquierda esta fué tan bien curada que ni le ha quedado deformidad ni le impide andar con todo desembarazo, cuya declaracion firman por considerarle util para el servicio de las armas

Alejo Miguel José Mª Mesiyó.

El Ayuntamiento oida la precedente relacion de los facultativos y consultado el parecer del Sr. Indivi ha declarado a unanimidad al expresado Alejandro Tolsana y Banares Soldado, cumpliendo el numero dos.

Seguidamente llamo el Ayuntamiento a Felip Miguel y Pena a quien cupo el numero cinco en el mencionado sorteo, nacido el dia veinte de febrero de mil ocho cientos treinta y cuatro: fué medido con los pies desnudos y resultó tener la talla de cinco pies nueve una pulgada. Preguntado si tiene nada que exponer para considerarse exento del servicio de las armas: ha contes

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Mrs

Libro de actas y Sesiones del Ayuntamiento en el año 1854

Sesión del día 1º Enero de 1854

En la Villa de Llanes á los primero de enero de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunidos en la sala capitular el Ayuntam.to pleno y el que debe tomar el juramento para la renovacion de la mitad del primero, el Sr. Alcalde saliente dijo que por el Secretario se leyera la comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia de 19 del actual y asimismo los oficios que contenian los nombramientos de todos los individuos que deben formar el Ayunt.o de este distrito en el actual bienio y de conformidad el Sr. Alcalde saliente recibió el juramento en forma al Sr. D. Pedro Velarmes Alcalde entrante y este á los Tenientes de Alcalde y concejales nuevamente nombrados, saliendo en seguida del salon los concejales salientes. Seguidamente el Sr. Alcalde entrego las credenciales á D. José Bastols 1er Tenn.te de Alcalde y á D. Pedro Perner 2º Teniente: dijo asimismo el Sr. Alcalde á tenor del artículo 6º de la ley municipal y 81. de su Reglamento se procediese á la insaculacion por orden de los Regidores entrados, dejando en su lugar á los que continuan y el orden que obtuvieron fué el siguiente: D. Juan Cristallonga n.o 1º y D. Juan Cotilla 2º: Luego y en conformidad al art.o 82 del mismo Reglamento se procedió al nombramiento de Sor Síndico del Ayuntam.to

por votos secretos, y siendo el número de votantes once, fueron dist[ri]
buidos los votos del modo siguiente: D. Juan Cotela seis: D. Sebastian C
bera cuatro y D. Juan Cibalonga uno: asi es que quedo elegido Síndico
D. Juan Cotela: disponiendo la Corporacion se diera conocimiento de la
eleccion al M.I.S. Gobernador de la provincia conforme al citado art.º
82.: En este estado se levantó la sesion, cuya acta firmo el S. Presid[en]te
de que certifico.

Pedro Tobias y Alcalde

José Cotela Secr[eta]rio

Sesion del 25 enero

En la Villa de Sama a los cuatro enero de mil ocho cientos cincuenta y cuat[ro]
Reunidos los Sres del Ayuntam.to con los mayores contribuyentes que abajo fir[man]
en la sala de sesiones, el S. Alcalde manifesto que con arreglo a las disposicio[nes]
del R.l Decreto de 23 de mayo de 1845, debia el Ayunt.o y mayores contribuyen[tes]
acordar el medio de los cuatro que establece el art.º 98 del citado Real Decreto pa[ra]
hacer efectivos los diez mil dos cientos Setenta reales señalados a este pueblo, p[or]
la contribucion de Consumos, arbitrio sobre carnes para carreteras y recargo p[ara]
los gastos municipales del corriente año de 1846: y en atencion a las circunstan[cias]
cias particulares de esta poblacion, cuales son las de no haberse solicitado el em[pa]
bezamiento parcial de los vinos de ada vecino por los cosecheros ni tratantes de
no haberse presentado arrendatario para el todos de los vinos ni parcial de ca[da]
vecino, y finalmente no convenir la admon por cuenta del pueblo porque ser[ia]
muy difícil y costosa la recaudacion de los vinos en una poblacion abierta de
y de noche, que á no tener un vigilante en cada casa, no podria evitarse los
fraudaciones, acordaron unanimemente los Sres concurrentes despues de hab[er]

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

cuidadosamente descubierto el acuerdo adoptar el cuarto de los medios que establece la ley ó sea el de repartimiento entre los vecinos, y á los efectos prevenidos en el apartado 6º de la circular de Hacienda publicada en la provincia de 8 de nove. ultº pasar copia del acuerdo á la expresada Admon segun se previene en prevenido. Lo firmaron los Sres del Ayuntº y mayores contribuyentes con el infrascrito Secº de que certifico. = En su consecuencia y en cumplimiento del artº 113 del citado Rl Decreto el Ayuntº procedió al nombramtº de peritos repartidores en el mes cayó en los vecinos D. Pedro Iulian, D. Franco Gimpera, D. Jaime Compte, D. Juan Sabater, D. Juan Matas D. Pablo Pagés D. Benito Salvá D. Alejo Miquel, D. Juan Matas y D. Ramon Ballesta, á quienes se acordó pasar oficio, haciendoles saber este resultado para empezar los trabajos de repartimtº anunciados del Ayuntº = este añadido vale

Pedro Fortuny Alcalde — Jose Sans — 1er Teniente Pedro Juan — 2º Tº

Sebastian Rubert y Compl — Vicente Estela Con — Juan Herrero

Domingo Ballesta Con — Juan Vallespir — Juan Pagés Con — Juan Estela Síndico — Sebastia Barceló Cal — Jose Pons Pons

Sesión ordª del 5 enero

A los cinco de enero de mil ocho cientos cincuenta y cuatro Reunido el Ayuntº en la Sala capitular prevenido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este

día doce principio a ella por enterarse por medio de lectura del contenido de
Boletin Oficial nº 1º y enterado de la circular sobre caminos vecinales del 1º a
actual, dispuso el Sr. Presidente que para dar cumplimiento á ella se convocara a
Ayuntº y un número doble de mayores contribuyentes en sesion extraordina-
ria el dia seis del mismo para deliberar acerca los estremos de dicha circular
y al no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente, se levantó la
sesion cuya acta firmó el Sr. Presidente, de que certifico.

Pedro Fabregas Alcalde

José Roca Srio

Sesion extraordinaria del 6 de enero + los Sres. del Ayuntº y mayores contribuyentes que abajo firman citados al efecto.

En la Villa de Llansá á los seis de enero de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Reunidos en la Sala capitular en sesion extraordinaria D. Pedro Fabregas Alcalde, D. Jose Bassols 1er Tente D. Pedro Ferrer 2º id. D. Sebastian Subirana Concejal D. Vicente Estela D. Juan Heras, D. Sebastian Bassegoda D. Domingo Ballesta, D. Juan Casares, D. Juan Caballonga Concejales y D. Juan Estela Síndico con los mayores contribuyentes D. Franco Simpson D. Pedro Juliana, D. Jaime Compte D. Ramon Ballesta, D. Manuel Serrat D. Pedro Bosch, D. Salvio Salvi, D. Pablo Pagés, D. Franco Galter, D. Damiá Cordelas, y D. Franco Sans, citados al efecto y el suscrito Srio, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia de primero del actual inserta en el Boletin oficial del lunes 2 del actual que se leyó, debia el Ayuntº y mayores contribuyentes deliberar acerca los estremos contenidos en dicho documento y con arreglo á lo dispuesto en la ley vigente de caminos vecinales, despues de una meditada discusion, determinaron los espresados Señores proponer á la mencionada autoridad, que siendo las prestaciones personales que debe satisfacer esta Villa para el camino vecinal de 1er orden desde

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

figueras a dha Villa en cuyo termino se halla actualmente en construccion, susceptibles de la conversion á que se refiere el artº 136 del Reglamento vigente en la materia, y deseosos de simplificar dhas prestaciones, que son de cinco jornales por contribuyente, oidos previamente los interesados en ellas, se ofrecen en hacer la conversion de los jornales correspondientes á dha presente Villa en el curso de este año en los trabajos de desmonte quinientas varas de tierra floja y dos mil de tierra dura, otras dos mil varas de roza floja y seis cientas de roza dura con mas tres mil dos cientas varas de terraplen, oferta que fué aceptada por ese Gobierno de Provincia en 2 de mayo ultimo del anterior por la prestacion personal de dha Villa en el presente año de mil ocho cientos cincuenta y tres.

Tenemos una particular satisfaccion en poder trasladar a V.S. copia del presente acuerdo por ser una nueva prueba del interes que tienen estos vecinos en la realizacion de aquella mejora debida al celo de ese Gobierno esperando de la Autoridad de V.S. que en uso de las facultades que le concede el citado artº 136, se servirá consentir en la conversion indicada. Lo firmaron los SS del Ayuntamto y Mayores contribuyentes conmigo el Secrio de que certifico.

Pedro Polsa mayor Alcalde — Jose Basso 1er Tente — Pedro Juarez 2º Tente

Sebastian Balerdi Regidor — Juan Hexas Regidor

Domingo Pallarés con.l Joan Pacron con.l Sebastia Barrazo 2o Co.l
Juan Mallonga con.l Juan Estela Síndico

José Coll Srio

Sesión ord.a
del 8 enero

A los ocho enero de 1600 cincuenta y cuatro Reunido el Ayuntam.to en la sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día á que prev.ia á ella por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines oficiales num.os 2 y 3 que no ofrecen interes y al no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmo el Sr. Alcalde y el infrascrito Srio de acuerdo del Ayuntam.to, de que certifico

D.A.D.A.
José Coll Srio

Pedro Soliveres y Alcaide

Sesión ord.a
del 11 enero

En la Villa de Llaura á las once en.o de 1600 cincuenta y cuatro: Reunido el Ay.to lam.to en la sala de Sesiones para celebrar la de este día, presidido por el Sr. Alcalde prin.pio esta por la lectura de los Boletines oficiales n.os 5 y 6 de los que enterada la Corporacion dijo no ofrecian interes; y al no quedar asunto pendiente de lectura la sesión, cuya acta firmo el Sr. Presidente y Srio de acuerdo del Ayun.to de que certifico.

Pedro Soliveres y Alcaide

D.A.D.A.
José Coll Srio

Sesión ord.a
del 15 en.o

A los quince enero de mil seis cientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayun.to en la sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión a



este día, manifestó el Sr. Presidente no haberse recibido ninguna Boletín oficial ni correspondencia y al no quedar asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmaron el Sr. Presidente y Sino de acuerdo del Ayuntº. de que certifico

Pedro Tolosa y Alcalde

D.d.D.A.

José Bueno

Sesión ordª. del 19 enº.

En los diez y nueve de enº. de 1800 cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº. pleno en la sala capitular para celebrar la sesión de este día, principio esta por enterarse por medio de lectura del contenido del Boletín oficial nº. 7 que no ofrecía interés: y al no quedar asunto pendiente, se levanto la sesión después de extendida la presente acta, que firmaron el Sr. Presidente y Sino este de acuerdo del Ayuntamtº., de que certifico.

Pedro Tolosa y Alcalde

D.d.D.A.

José Bueno

Sesión ordª. del 22 enº.

En los veinte y dos de enº. de 1800 cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº. pleno en la sala de sesiones para celebrar la de este día, presidido por el Sr. Alcalde dióse principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines oficiales nº. 8 y 9 y en particular del Real Decreto de 23 de diciembre de mil ocho cientos cincuenta y tres sobre el reemplazo del ejercito en el corriente año y prevenciones sobre su ejecución, pone al pié el M. Ilº. Gobernador de la Provª. en circular de 10 enero

actual, inserta en el Boletín Oficial nº 8, en la conveniencia dispuesta
la corporación que para los trámites que deben seguirse en la elec-
ción del reemplazo de este que corresponde á este pueblo se atenga
estrictamente á lo prevenido en la ley vigente de reemplazos y pre-
venciones de la referida circular del M.I.S. Gobernador de la Prov.ª
En este estado se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sñ. del
Ayunt.º de que certifico.

José Barros 1er Teniente Pedro Arias 2º Teniente

Cristian Valenzuela Concejal Vicente Ortega Concejal Juan Herrero Concejal
Domingo Ballesteros Concejal Juan Pascual Concejal Sebastián Basagoda Concejal
Juan Villaverde Concejal Juan Otero Síndico

José Pablo Arias

Sesión ordª del 26 enº

En los veinte y seis enº de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntº en
Sala Capitular presidido por el Sñ. Alcalde para celebrar la sesión de este dia
dióse principio a ella por enterarse por medio de lectura del contenido del
Boletín Oficial nº 10 y en particular de la circular del Sñ Gobr de la Provª
de 22 del actual, disponiendo en consecuencia se publicaran los bandos de
Excmo Sñ. Capitan General de 13 de julio de 1840 y de 8 novbre de 1841. y que
sus copias autorizadas por el Alcalde y Secretario se fijaren además en
los parages acostumbrados, segun así lo previene la circular de veinte y
este mes y se cumpla con toda exactitud con todo cuanto esta manda-
da: y al no quedar otro asunto pendiente, se levantó la sesión cuya
acta firmaron los Sñ del Ayuntº de que certifico

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

José Barrio 1er tente Pedro Ferro 2º tente

Sebastian Rubeno Conjl vian: Estela con Juan Llanos col

Domingo Ballesteros con Joan Pavon col Sebastia Barragda Col

Juan Villonga con Juan Cobla Sindico.

José Loch Srio

Sesion ord. En la Villa de Llanes á veinte y nueve enero de 1854 cincuenta y cuatro Reunido el Ayuntº cumplido de
de 29 enº conseja D. Sebastian Barragda, en la Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para ce-
lebrar Sesion de este dia, dióse principio á ella por enterarse por medio de lectura del
contenido de los Boletines oficiales nº 11 y 12 que no ofrecian interes, y al no quedar
otro asunto pendiente ni mediar otra correspondencia, se levantó la Sesion; cuya acta
firmó el Sr. Presto y Srio de Ayuntº de que certifico

Pedro Fortunato Alcalde

D. D. A.

José Loch Srio

Sesion ord. En la Villa de Llanes á los dos de febº de 1854 cincuenta y cuatro. Reunido el
de 2 febº Ayuntº cumplido el consejal D. Sebastian Barragda en la Sala Capitular, presidido
por el Sr. Alcalde para celebrar la Sesion de este dia, dióse principio á ella por en-
terarse por medio de lectura del contenido del Boletin oficial nº 13. que no ofre-
cia interes luego el Sr. Alcalde D. Sebastian Rubeno y Ayuntº del pasado bie-
nio de 1852 a mil ocho cientos cincuenta y tres por medio de su Recaudador
D. Isidro Llorella presentaron las relaciones estractos de débitos de los

lebadores de los diferentes conceptos de contribucion de los dhos dos años anteriores: una relacion que comprende los atrasos de Inmuebles, Subsidio industrial consumos, Escuadras y cambio de Calderilla, que si bien asciende á dos mil ocho cientos un reales ocho mrs vn, no se hace cargo sino de dos mil un reales ocho mrs en razon de que el Ayuntº de dhos dos años debe cubrir las atenciones que ascienden a ocho cientos reales: dos relaciones de los arbitrios municipales que ascienden á Setecientos setenta y siete reales dos mrs: otra relacion de la contribucion de Caballerias que asciende á cuarenta reales diez y siete mrs: un lebador de atrasos que comprende varios conceptos de Contribucion desde el año mil ocho cientos cuarenta y cinco hasta mil ocho cientos cincuenta y nueve inclusivos que ascienden á tres mil Setenta y tres reales. y por ultimo una relacion de la Contribucion de Caballerias de los años mil ocho cientos cincuenta á mil ocho cientos cincuenta y nueve que asciende á ciento setenta y siete reales diez mrs vn, cuyas cantidades reunidas hacen el total de Seis mil cuatrocientos y nueve reales tres mrs vn distribuidos en Seis relaciones las que examinadas detenidamente se halla habrá en ellas cuando menos una buena tercera parte de debitos absolutamente incobrables y por lo mismo resolvió la Corporacion se dieran como partidas fallidas todas las cantidades que se consideraran incobrables estrayendolas de los dhos lebadores ó relaciones de atrasos, haciendo constar los nombres y respectivas cantidades. En este estado se levanto la Sesion, cuya acta firmaron los Sres del Ayuntº de que certifico.

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Pedro Tobar y Alcalá Alc. Juez Pedro Juanes 2º Tente

Sebastian Ribera Regidor Vicente Cotela Con.l Juan Bautista Cos

Domingo Ballesta Cont. Sebastian Barcaiztegui Col Juan Villanga Sind.

Juan Cotela Síndico José Cosme Ruiz

Sesión del 6 de feb.o

En la Villa de Llanes a los seis de febrero de mil ocho cientos cincuenta y cuatro reunidos el Ayunt.o en la Sala capitular presididos por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion de este dia, dicho principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido de los boletines oficiales nº. 14 y 15 y en especial del ultimo en el que esta inserta la comunicacion del Escmo Sr. ministro de la Gobernacion sobre las prevenciones que deben adoptarse para precaver la invasion del colera morbo asiatico y prevenciones que acerca ella hace el M.I.S. Gobernador de la Provincia de 31 de enero ultº. quedando en cumplir cuanto en ellas queda mandado y para su exacto cumplimiento ha procedido la corporacion á la nombramiento de la junta local de Sanidad, habiendo nombrado vocales á D. Sebastian Ribera y D. Juan Cotela individuos del Ayunt.o á los Sres. D. Fran.co Gimpera y D. Jaime Corsy Prohatarios, y los facultativos D. Alejo Miguel y D. José Maria Mengo. y Pbro. Cura Parro. que con asistencia de la Corporacion se pasara oficio a los vocales nom-

brados, á fin de inutilizarle inmediatamte la Junta, y tomarse las medida
que se crean necesarias haciendolas cumplir con la mayor estrictu
para prevenir toda enfermedad contagiosa, y cumplir ademas con la
prevenidas de la citada circular y reales ordenes que cita la prevenc
2ª. En este estado se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr. de
Ayuntº, de que certifico

Pedro Folcrá Alcalde — José Barrufet 1er Teniente — Pedro Ferrer 2º Tente

Sebastian Vilaró 4º conº — Vicente Estela conº — Juan Llena conº — Domingo Ballester co

Joan Porrera conº — Sebastia Bassagoda Conº — Juan Vilallonga conº

Juan Estela Síndico.

Sesión ordª del 9 febº

En la villa de Manresa á los nueve de febº de 1800 cincuenta y cuatro: Reun
do el Ayuntº pleno en la sala capitular presidido por el h. Alcalde para c
brar la sesión de este día, dicha principio á ella por enterarse por medio de la
tura del contenido del Boletin Oficial nº. 16 en su consecuencia dispuso la
corporación se diera todo cumplimiento á las circulares del Ilmo h. capitá
General del Prado de 4 del actual y del M.I.S. Gobernador de la Provª inser
en el expresado Boletin: En seguida manifestó el h. Presidente que estando e
la epoca perentoria de cobrar el 4º trimº de los diferentes conceptos de contribu
ciones indirectas cuyo cobro esta á cargo del Ayuntº debiase por precision nom
brar un Recaudador y al efecto propuso á D. Ramon Llorella que lo es de Dipu
tas, quien fue admitido por el Ayuntº á condicion de presentar una fianza
idonea que responda de los intereses que en el transcurso de este año reca
dara, haciendo al efecto las obras que para el caso fueran necesarias
y mismo presente el h. Llorella, aceptó el nombramiento de Recauda

de todas las contribuciones de este año cuya recaudacion se hallan a cargo del Ayuntam.to mediante la retribucion de mil quinientos R.s al año, cediendo á favor de la Corporacion el tanto por ciento que como recaudador podria percibir de las mismas, y presente al mismo tiempo como fiador y responsable de los intereses que recaude á D. Ramon de Batlla Secr.o de la propia villa con quien firmará la letra que necesario fuere para la seguridad del Ayuntam.to y en el interin firman esta acta en la parte que les toca con el Ayuntamiento, de que certifico.- S.r como y tambien los atrasos de los años anteriores= este anadido vale=

El Alcalde
Pedro Polvorosa — Jose Barrio — 1er Teniente Pedro Ferrer y Estela — 2.o Teniente
Sebastian Rubera — Consejal
Juan Heras — Consejal
Domingo Ballesta Consejal
Sebastian Barragada Consejal — Juan Pacheco Consejal
Juan Estela Sindico
Juan Villalonga
Ramon de Batlla — Isidro Morella — Jose Pacheco Secretario

Sesion ord.a 12 feb.o

A los doce de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunido el Ayunt.o en la sala de sesiones para celebrar la de este dia, dio principio a ella por lectura de los Boletines oficiales n.os 17 y 18 y enterada la correspondencia de la circular del M.I Sr. Gobernador de la Provincia, inserta en el Boletin n.o 17

de ésta 31 enero ultº recibió la comunicación que una vez que se h
llen ya instalados en esta villa la Junta de Beneficencia y reunida
mo se halla nuestro local, acordaron se forme el presupuesto ad
cional al del presente año ofreciendo la cantidad que considerare s
ficiente para atender a la beneficencia domiciliaria mientras se pre
sentase en este distrito el cólera morbo: y al no quedar otro asunto
pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sñ. del Ayunto
de que certifico. Pedro Fortuny y Alcalde Constl

José Barroso Srio Teniente Pedro Ferrer 2º Tente Sebastián Rebenaque

Vicente Estela Consl Domingo Ballesta Consl

Sebastia Bassagoda Consl

Joan Pocurull Consl Juan Heras Consl Juan Estela Síndico.

José Pochet Srio

Juan Vallonga.

Sesión ordª del 16 febº

A los diez y seis febº de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunid
el Ayuntº en la sala capitular para celebrar la sesión de este día, con
se cita por enterarse del contenido del boletín oficial nº 19 que no
cia interes: y al no quedar negocio pendiente, se levantó la sesión, cuya acta
firmo el Sr Presidente de que certifico.

Pedro Fortuny y Alcalde

El Sñ Srio José Pochet

Sesión ordª del 19 febº

A los diez y nueve febº de ocho cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntº en
la sala de sesiones, presidido por el Sr Alcalde, para celebrar la sesión de
este día dicho principio a ella por enterarse por medio de lectura del co
tenido de los Boletines oficiales nºs 20 y 21. que no ofrecían interes: y a
no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente, se levantó



la sesion cuya acta firmó el Sr. Presidente de que certifico

Pedro Tolosa y Alcalde

D. A. D. S.
José Pochintro

Sesion ord.ª del 22 feb.º

Año de mil ochocientos cincuenta y cuatro Reunido el Ayunt.º en la sala de sesiones presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la de este dia, principio por enterarse por lectura del contenido del Boletin Oficial nº 22 prision de y de las disposiciones de la Real orden de 1º del actual para cumplir estrictamente con ellas para el caso de que se presentara cuenta el Colera Morbo; y asi no quedar asunto pendiente se levanto la sesion cuya acta firmaron el Sr. Presidente y Sno de acuerdo del Ayunt.º de que certifico

Pedro Tolosa y Alcalde

D. A. D. S.
José Pochintro

Sesion ord.ª del 26 feb.º

Año de mil ochocientos cincuenta y cuatro: reunido el Ayunt.º en la Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion de este dia, dio principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido del Boletin Oficial nº 23 que no ofrecia interes particular a la corporacion: en este estado se levanto la sesion, cuya acta firmo el Sr. Presidente y el Sno de acuerdo del Ayunt.º de que certifico

Pedro Tolosa y Alcalde

D. A. D. S.
José Pochintro

Sesión ordª del 6 marzo

En la villa de Llanes á los primero de marzo de Mcc cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº pleno en la sala capitular presidido por el h. Alcalde para la sesión de este día, dióse principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines oficiales nº nº 24 y 25 que no ofrecen otro interes que el repartimiento señalado á los distritos municipales por el Ilmo Conejo Provl de la Quinta para el reemplazo del Ejto, y al no mediar otra correspondencia, se levantó la sesión, cuya acta firmó el h. Presidente y el Sno de acuerdo del Ayuntº; de que certifico

Pedro Tolosana y Alcalde

D. de D. A.
José Cochino

Sesión ordª del 8 marzo

Mcc ocho marzo de Mcc cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la sala capitular presidido por el h. Alcalde para celebrar la sesión de este día comenzó esta por enterarse por medio de lectura del Boletin oficial nº 26 que no ofrecía interés; en este estado se levantó la sesión, cuya acta firmó el h. Presidente y Sno de acuerdo del Ayuntº de que certifico

Pedro Tolosana y Alcalde

D. de D. A.
José Cochino

Sesión ordª del 8 marzo

Mcc ocho marzo Mcc cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº pleno en la sala de sesiones presidido por el h. Alcalde para la sesión de este día, dióse principio á ella por enterarse por medio de lectura de los Boletines oficiales nº 27 y 28 que no ofrecían interes particular, y al no quedar otro asunto pendiente se levantó la sesión, cuya acta firmaron el h. Presidente y Sno de que certifico

Pedro Tolosana y Alcalde

D. de D. A.
José Cochino

Sesión ordª del 12 marzo

Mcc doce de marzo de Mcc cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la



la capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día dióse principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido del Boletin oficial nº. 29 que no ofrecia interes: y al no mediar otra correspondencia, se levantó la sesión, cuya acta firmo el Sr. Presidente y el Secretario Sirvo de que doy fé del Ayuntº. de que certifico

Pedro Polvanes Alcalde

D. A. D. A.
José Portillo

Sesión ordª. el 15 marzo

En la villa de Llanes a los quince marzo Mil ocho cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntº. pleno en la Sala de sesiones presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la de este dia, dióse principio a ella por enterarse la corporación por medio de lectura de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales nº. 30 y 31. vió que la incumbencia de ella correspondia al Sr. Alcalde: y al no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente se levantó la sesión cuya acta firmo el Sr. Presidente y Sirvo de diligencia del Ayuntº. de que certifico

Pedro Polvanes Alcalde

D. A. D. A.
José Portillo

Sesión ordª. el 19 marzo.

En la villa de Llanes á los diez y nueve de marzo de Mil ocho cincuenta y cuatro Reunido el Ayuntº. pleno en la Sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este dia, dióse principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines oficiales nº. 32 y 33 y en especial de la circular del M. I. S. Gobernador de la Provª. de 15 del

actual inserta en el Boletin nº 3º con la que propone los medios que
deben emplearse para socorrer las clases menesterosas de la localidad
y en conformidad á la prevencion primera se ha formado la Junta pa
ra socorrer la Miseria que se compone del Alcalde Presidente el Sr.
Cura Parro el Regidor Síndico D. Pedro Bueno y Valls y D. Ramon Bo
llenta, vocales de la Junta de Beneficencia y de los mayores contribu
yentes D. Pedro Juliana D. Jose Sirvent D. Pablo Reyes y D. Sal
vador Salvi nombrados estos cuatro por el Sr. Alcalde sugetos de influencia
ademas de sus buenos sentimientos de filantropia los cuales han mere
cido la unanime aprobacion del Ayuntº proponiendose dicha junta en
union del Ayuntº poner en practica las prevenciones 3ª 4ª y 6ª de la
expresada circular cuando las circunstancias asi lo requieran; pues en
la actualidad observaron de que todos los jornaleros obligados, porque
que casi todos tienen trabajo en la recoleccion de aceitunas. asi es que
no hay familia que padezca hambre mientras quiera trabajar con
cuyo acto se levantó la sesion cuya acta firmamos los Sres del Ayuntº de que certi

Pedro Salvany Alcalde Presº — Jose Bassols 1er Tente

Pedro Juncosa 2º Tente — Sebastian Ribera Regidor

Vicente Estela Regidor — Domingo Ballesteros Regidor

Juan Heras Regidor — Joan Rocha Regidor

Sebastia Bassagoda Regidor — Juan Estela Sindico.

Juan Vallonga — Jose Coch Secretario

Sesion ordª del 22 marzo

A los veinte y dos marzo de mil ochocientos y cuatro. Reunido el Ayuntº en
la sala capitular, presidida por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion de esta

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

día, dióse principio a ella por enterarse del contenido del Boletin oficial nº 34. que no ofrecia interes; y al no mediar otra correspondencia, se levantó la sesion cuya acta firmaron el Sr. Pres.te y Sitio de Acuerdo del Ayunt.o: de que certifico

Pedro Polvaneras y Alcalde

Ante Mi

Jose Sola Diaz

Sesion ord.a del 26 mayo

A los veinte y seis mayo de 1800 cincuenta y cuatro Reunido el Ayuntam.to en la sala Capitular para celebrar la sesion de este dia con presidencia del Sr. Alcalde, dióse principio a ella por enterarse del contenido de los Boletines oficiales nº. 35 y 36 que no ofrecian interes: El Sr. Presidente manifestó que hallandose ya en la epoca de nombrar los Peritos repartidores para la contribucion de inmuebles del proximo año con arreglo al art.o 13 de la ley de 23 de mayo de 1845. se procediera a la votacion de los cinco que corresponde nombrar á este ayunt.o y á mayoria de votos lo fueron D. Juan.to Linyera, D. Pedro Juliará, D Manuel Serrapi, D. Damian Cordellas y D. Isidro Donadiu, disponiendo al mismo tiempo, se haga la propuesta en numero triple de los contribuyentes á la otra mitad y el impar á la administracion de Hacienda publica para su eleccion en el modo prevenido en el citado art.o y al no quedar otro asunto pendiente, se levantó la Sesion, cuya acta firmó el Ayunt.o de que certifico= F. y D. Juan.to Sans, D. Ramon de Batlle y D. Isidro Ferrer Suplentes — este añadido vale

Pedro Polvaneras y Alcalde

Ante Mi

Jose Sola Diaz

Sin otro

Sera tenca 2º Tente Sebastian Peluca 1º

Vicente Estela Con.l Juan Hepas Con.l

Sebastia Basagoda Con.l Joan Pacu Con.l

Domingo Ballesta Con.l

Juan Estela Sindico.

José Pochtro

Sesión ord.a del 29 marzo

En la villa de Llansá á los veinte y nueve marzo de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunido el Ayunt.o pleno en la sala de sesiones presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la de este dia, dióse principio á esta por enterarse por lectura del contenido del Boletin oficial n.o 37 que no ofrecia interes; y al no quedar otro asunto pendiente ni mediar correspondencia alguna, se levantó la sesion, cuya acta firmo el Sr. Presidente y Sro de acuerdo del Ayunt.o: de que certifico

Pedro Tolsana y Alcalde

D.A.D.A.

José Pochtro

Sesión ord.a del 2 de abril

A los dos abril de 1854 cincuenta y cuatro: reunido el Ayunt.o en Sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion de este dia, principió esta por enterarse la corporacion del contenido de los Boletines oficiales n.os 38 y 39 que no ofrecian interes y al no mediar otra correspondencia, se levantó la sesion, cuya acta firmó el Sr. Presidente y Sro de Acuerdo del Ayunt.o, de que certifico

Pedro Tolsana y Alcalde

D.A.D.A.

José Pochtro

Sesión ord.a del 9 abril

A los nueve abril de 1854 cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en la Sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para



sesión de este dia, se abrió por la lectura de los Boletines oficiales nº. 40 que no ofrecia interés: y al no quedar negocio pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente y el Sro de acuerdo del Ayuntº. de que certifico.

Pedro Tolosana y Alcalde

D.A.D.A.
José Cock Frio

Sesión ordª
el 9 abril

En la Villa de Manacor á los nueve abril de 1800 cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº. pleno en la sala de sesiones presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la de este dia, se abrió por la lectura de los Boletines oficiales nº. 41 y 42 que no ofrecian nada de particular; y al no quedar asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente con el Sro de acuerdo del Ayuntº. de que certifico

Pedro Tolosana y Alcalde

D.A.D.A.
José Cock Frio

Sesión ordª
del 12 abril

A los doce abril de 1800 cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión del dia de hoy principio esta por enterarse del contenido del Boletin oficial nº. 43 que dijo no ofrecia interés: en este estado se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente, de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

D.A.D.A.
José Cock Frio

Sesión ordª del 16 abril

En la Villa de Llansá a los diez y seis abril de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la sala capitular presidido por el Sr Alcalde para celebrar la sesión de este día, se abrió por la lectura de los Boletines Oficiales Nº 44 y 45 que no ofrecían otro interes que el haber correspondido a este pueblo satisfacer en la depositaría de fondos provinciales la cantidad de 280 rs. para las obras de reparación de los telegrafos electricos de la Provª en el reparto hecho a dha de 77245 rs. segun es de ver a continuación de la circular de 12 del actual inserta en dho Boletin; en este estado, dijo ordino se satisfaciera la mencionada cantidad de 280 rs. en la expresada depositaría; y al no quedar otro asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmo el Sr. presidente con el Sno de Acuerdo del Ayuntº, de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Folsana

Dº del D. Ayto
José Pochsnio

Sesión ordª del 20 abril

A los veinte abril de 1850 cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la sala de Sesiones presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la de este día, comenzó esta enterarse por medio de lectura del contenido del Boletin Oficial nº 46 que no ofrecia interes; en este estado se levantó la sesión cuya acta firmaron el Sr. Presidente y Sno de acuerdo del Ayuntº, de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Folsana

Dº del D. Ayto
José Pochsnio

Sesión ordª del 23 abril

A los veinte y tres abril de 1850 cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en Sala de Sesiones para celebrar la de este día, se abrió por la lectura de los Boletines Oficiales nº 47 y 48 que no ofrecian interes; y al no haber otra correspondencia se levantó la sesión, cuya acta firmaron



el Sr. Presidente y otro de acuerdo del Ayuntº. de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Polvorosa

D. A. D. A.
José Cosío Díez

Sesión ordª del 27 abril

Alos veinte y siete abril de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la Sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día, principió esta por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines Oficiales nº. 49 que no ofrecia interés y al no mediar otra correspondencia se levantó la sesión cuya acta firmo el Sr. Presidente conmigo el otro de acuerdo del Ayuntº, de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Polvorosa

D. A. D. A.
José Cosío Díez

Sesión ordª del 30 abril

Alos treinta abril de mil ocho cincuenta y cuatro reunido el Ayuntº en la Sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este dia se abrió por la lectura de los boletines oficiales nº. 50 y 51. quedando enterado del Real decreto de 5 abril último estableciendo las plazas de Medicos cirujanos y farmaceuticos titulares en las poblaciones como igualmente de la esposicion del Sr. Ministro de la gobernacion que le precede y al no quedar otro asunto pendiente, se levantó la sesión cuya acta firmo el Sr. Presidte. con el otro de acuerdo del Ayuntº, de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Polvorosa

D. A. D. A.
José Cosío Díez

Sesión ord.ª del 4 mayo

En la Villa de Llansá á los cuatro mayo de Mil cincuenta y cuatro: Reunido el Ayunt.º en la Sala de sesiones para celebrar la de este día presidido por el Sr. Alcalde, dixo principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines Oficiales nº 82 que no ofrecía interés y al no quedar asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmaron el Sr. Presidente e infrascrito Sec.rio de acuerdo del Ayunt.º de que certifico.

El Alcalde Const.l
Pere Tolsana

D.n D.n A.
José Pochetino

Sesión ord.ª del 7 mayo

A los siete de mayo de Mil cincuenta y cuatro reunidos el Ayunt.º en la sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día, principió esta por enterarse del contenido de los Boletines Oficiales nº 83 y 84 que no ofrecía interés, en este estado se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente y el Suscrito Sec.rio de acuerdo del Ayunt.º de que certifico

El Alcalde Const.l
Pere Tolsana

D.n D.n A.
José Pochetino

Sesión ord.ª del 11 mayo

A los diez de mayo de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: reunido el Ayunt.º pleno en la sala de sesiones para celebrar la de este día se abrió con la lectura del Boletin Oficial nº 85 que no ofrecía el menor interes: y al no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente, se levantó la sesion, cuya acta firmaron el Sr. Presidente y Sec.rio de acuerdo del Ayunt.º, de que certifico

El Alcalde Const.l
Pere Tolsana

D.n D.n A.
José Pochetino

Sesión ord.ª del 14 mayo

A los catorce de mayo de Mil cincuenta y cuatro: reunido el Ayun



en la Sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día, se abrió por la lectura de los Boletines Oficiales nº 56 y 57 que no ofrecían interes, y al no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmo el Sr. Pres.te conmigo el Srio de acuerdo del Ayuntº de que certifico

El Alcalde Constl.
Pedro Polsona

D. A. D. A.
José Cochería

Sesión ordª del 17 mayo

En la villa de Llanes á los diez y siete de mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntamto en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día, se abrió por la lectura del Boletin oficial nº 58 que no ofrecía interes y al no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente, se levantó la sesión cuya acta firmo con el Sr. Presidente é infrascrito Srio de acuerdo del Ayuntº de que certifico

El Alcalde Constl.
Pedro Polsona

José Cochería

Sesión ordª del 21 mayo

A los veinte y uno mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro: reunido el Ayuntamiento pleno en la Sala de Sesiones presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la del día de hoy, dió principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido de los boletines oficiales nº 59 y 60 que no ofrecían interes y como no mediara correspondencia ni quedase

asunto pendiente, se levantó la sesión cuya acta firmó el Sr. Presidente y testimonio fiel de acuerdo del Ayuntamto., de que certifico

El Alcalde Constl.

Pedro Tolosana

José Pocheiro

Sesión ordª del 24 mayo

En la villa de Marín a los veinte y cuatro mayo de mil ocho cientos cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento pleno en la sala capitular para la sesión de este día presidido por el Sr. Alcalde, se abrió por la lectura del Boletín Oficial nº 61 y hecho cargo de la circular del M.Y.S. Gobernador de la Provª de 19 del actual sobre la formación de los presupuestos municipal y de beneficencia para el próximo año de 1855. dijeron se convocara para el próximo domingo 28 del actual un número de mayores contribuyentes igual al del Ayuntº procediendo a la formación de dhos presupuestos sometiéndolos a la discusión y votación de estos y ayuntamtº según lo dispuesto en el artº 2º. de la Instrucción de 8 de junio de 1847. observando puntualmente lo prevenido en el Boletín Oficial de este año nº 24.; en este estado, se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente e infrascrito de acuerdo del Ayuntº, de que certifico

El Alcalde Constl.

Pedro Tolosana

José Pocheiro

Sesión ordª del 28 mayo

En la villa de Marín a los veinte y ocho de mayo de 1854 cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntamto en la sala de sesiones presidido por



el Sr. Alcalde para celebrar la de este dia, se abrio por enterarse del contenido de los Boletines oficiales n.º 62 y 63 y á consecuencia del Rl. Decreto de 19 del actual inserto en este ultº sobre el prestamo reintegrable de un semestre de las contribuciones territorial é industrial, haciendose cargo de las prevenciones que á continuacion se expresan, resolvió la corporacion se convocase al pueblo en la sala capitular por medio de pregones para el proximo domingo y á los mayores contribuyentes por aviso á domicilio á fin de cumplirles á que se hallen voluntariamente haciendoles ver el beneficio que reporta, pues que de otro modo tendrán que pagar otro semestre; en este estado se levantó la sesion cuya acta firman los Sres del Ayuntº conmigo de lo que certifico

Pedro Feliciano Alcalde
Jose Barrio 1er Teniente
Pedro Fernandez Teniente
Sebastian Ribera Concejal
Vicente Estela Concejal
Juan Heras Col
Sebastian Bassagoda Col
Joaquin Pacheco Concejal
Domingo Ballesta Concejal
Juan Estela Sindico
Juan Vallonga
Jose Ramon

Sesion ordª del 31 mayo

En la villa de Llanera á los treinta y uno mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntº en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para la sesion de este dia dixo principio a ella por la lectura del Boletin oficial nº 64 que no ofrece interes y al no mediar otra correspondencia, se levantó

la sesión cuya acta firmaron el Sr. Presº y Sr. de Acdo. de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pachón

Sesión del 4 junio

A los cuatro junio de Mcc cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntº en la sala de sesiones presidido por el Sr. Alcalde para la de hoy comenzó esta por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines oficiales nº 63 y 66 que no ofrecían interés y al no quedar asunto pendiente se levantó la sesión, cuya acta firmaron el Sr. Presidente y Sr. de Acuerdo del Ayuntº de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pachón

Sesión ordª del 7 junio

A los siete junio de Mcc cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la sala capitular para celebrar la sesión de este día con la presidencia del Sr. Alcalde, dio principio a ella por enterarse por medio de lectura del Boletín oficial nº 67. que ofrece interés y al no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Alcalde y Sr. de acuerdo del Ayuntº de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pachón

Sesión ordª del 11 junio

A los once de junio de Mcc cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº pleno en el lugar de costumbre presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día dio principio a ella por la lectura de los Boletines oficiales nº 68 y 69 quedando enterados asi mismo del Sr. Administrador de Hacienda pública inserta en el nº 68, quedando en dar pronto cumplimiento á cuanto en ella se previene: y al no mediar otro asunto se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente y Sr. de acuerdo del Ayuntº de que certifico.

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pachón

Sesión del 14 junio

A los catorce de junio de Mcc cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntº en el lugar



de costumbre, presidida por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión del día de hoy, comenzó esta por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines Oficiales nº 70 que no ofrecía el menor interés; en este estado se levantó la sesión, cuya acta firmaron el Sr. Presidente y Sr. de Acuerdo del Ayuntº de que certifico.

El Alcalde Constl

Pedro Tolosana

José Pochet Frias

Sesión ordª del 18 de junio

A las diez y ocho junio de Mcc cincuenta y cuatro: reunido el Ayuntº en la sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para la sesión de este día, se abrió por la lectura de los Boletines Oficiales nº 71 y 72 y enterados de la circular de 13 del actual del M.I.S. Gobr de la provª inserta en el Boletín 71. resolvieron se tomaran informes con personas que entendieren sobre cuanto queda prevenido en dicha circular á fin de ver si esta villa formaría ó no partido para la provisión de Medico y cirujano titular ó bien le agregarían: en este estado se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presº y Sr. de acuerdo del Ayuntº de que certifico

El Alcalde Constl

Pedro Tolosana

José Pochet Frias

Sesion ordª del 21 junio

A las veinte y uno junio de Mcc cincuenta y cuatro: reunido el Ayuntº pleno en la sala capitular para celebrar la sesión del día de hoy, se abrió esta por la lectura del Boletín Oficial nº 73 del mismo mes; y al no mediar otra correspondencia, ni quedar asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente y Secretario de acuerdo del Ayuntº de que certifico

El Alcalde Constl

Pedro Tolosana

José Pochet Frias

Sesión ordª del 28 junio

En la villa de Llanes a los veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntº en la Sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día, se abrió inmediatamente por la lectura de los Boletines Oficiales nos 74 y 75 que no ofrecían interés, y al no mediar otra correspondencia ni quedar asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmaron el Sr. Presidente y Sria de acuerdo del Ayuntº de que certifico.

El Alcalde Constl

Pedro Tolivar

José Pedro Sria

Sesión ordª del 28 junio

A los veinte y ocho junio de mil novecientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en el lugar acostumbrado, presidido por el Sr. Alcalde para la sesión de hoy, principió esta por enterarse por medio de lectura del contenido de los Boletines Oficiales nº 76 que no ofrece interés y al no mediar otro asunto pendiente, se levantó la sesión, cuya acta firmaron el Sr. Presidente y Sria de acuerdo del Ayuntamiento, de que certifico

El Alcalde Constl

Pedro Tolivar

José Pedro Sria

Sesión ordª del 2 julio

A los dos julio de mil novecientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº pleno en la capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día dióse principio a ella por enterarse la corporación del contenido de los Boletines Oficiales nº 77 y 78 que no ofrecían otros interes que el del real decreto de 13 del actual junio sobre franqueo de la correspondencia del que se enteró la corporación para su debido cumplimiento, en este estado se levantó la sesión, cuya acta firmó el Sr. Presidente y Secretario de acuerdo del Ayuntº de que certifico.

El Alcalde Constl

Pedro Tolivar

José Pedro Sria

Sesion ordª del 3 julio

En la villa de Llanes á los cinco julio de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la sala capitular con la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar la sesion de este dia, se dio principio á ella por enterarse por medio de lectura del contenido del Boletin Oficial nº 79 asi como del extraordinario; y no habiendo no mediar otra correspondencia ni quedar negocio pendiente, se levanto la sesion firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Srio de acuerdo, del Ayuntº de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pedro Frias

Sesion ordª del 4 julio

A los nueve julio mil ocho cincuenta y cuatro: reunido el Ayuntº en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion de este dia, comenzo el acto por enterarse por lectura, enterandose de las reales ordenes acerca el abrazamiento de los Generales O'donell y Dulce; y no habiendo no mediar otro asunto ni correspondencia, se levanto la sesion firmando el acta el Sr. Alcalde y Srio D. A. D. Ayuntamtº de que certifico: Concuerdan con los Boletines Oficiales nº 80 y 81 a que el acuerdo

José Pedro Frias

Sesion ordª del 12 julio

A las doce julio de mil ocho cincuenta y cuatro: reunido el Ayuntº en la sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion de este dia, dio principio á ella por enterarse por lectura del contenido en el Boletin Oficial nº 82. concerniente á las RR. ordenes acerca el abrazamiento de los Frailes O'donell y Dulce: en este estado se levanto la sesion, cuya acta firmo el Sr. Presidte y Srio, D. A. D. Ayuntamtº, de que certifico

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pedro Frias

Sesión ord.ª del 16 julio

En la Villa de Llanes a los diez y seis de julio de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayunt.º en la Sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesión de este día se entró por lectura de las reales ordenes y partes acerca el alzamiento de los Generales O'Donell y Dulce contenidos en los Boletines oficiales nº. 82 y 84. y al no mediar otra correspondencia se levantó la sesión cuya acta firmé el Sr. Alcalde conmigo el Trio. de acuerdo del Ayunt.º de que certifico.

El Alcalde Const.l
Pedro Polanco

José Carballo Rubio

Sesión extraordinaria del 18 de julio

En la Villa de Llanes a los diez y seis de julio de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayunt.º pleno en la Sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesión extraord.ª para cuyo efecto de paso á ello para hoy, se abrió por la lectura del Manifiesto del Escmo Sr. Capitan Gral de Castilla inserto en el Boletin oficial nº 85. el de las Autoridades civiles y militares de esta provincia inserto en el Boletin oficial extraord.º de 17 del actual y en seguida los bandos del Sr. Gob.r de la plaza de San Fernando de Figueras y del comand.te Gral de la prov.ª, de cuyos escritos se desprende que las referidas autoridades se han pronunciado solemne y espontaneamente en favor del Alzamiento de los Generales O'Donell y Dulce. En su consecuencia esta Corporacion no ha vacilado ni un momento en adherirse a unanimidad a dicho Alzamiento convencidos que de el ha de resultar el bienestar del pais animadas como manifiestan estas las autoridades con los santos principios que defienden y basados en el lema de ¡Viva la Reina! ¡Viva la Constitucion! ¡Viva la Libertad! ¡Viva la Moralidad! Acto continuo y sesion permanente se acor-

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

do convocar a los mayores contribuyentes de este pueblo quienes acudieron en número considerable inclusos el Bdo. Jefe de la fuerza de Lanb.ª, se les leyó de nuevo lectura de tan plausibles noticias de las que manifestaron quedar muy satisfechos con ostensibles muestras de satisfacción y por último se acordó solemnizar las con cantar un solemne Tedeum en acción de gracias en la Iglesia Parral de esta villa el proximo Domingo. En este estado se levantó la sesion, cuya acta firmaron todos los Sñ. del Ayuntº conmigo el Sno, de que certifico

Pedro Tolosana y Alcalde Conl [illegible] Jose Basoltº Secretº

Sebastian Fernandez de Tejada Sebastian Pitaluga Conjt

Vicente Estela Conl Juan N Hacaspol

Sebastia Bassagoda Conl Joan Bacrew Conl

Domingo Ballesta Conl Juan Estela Sindico.

Juan Vilallonga Jose Estela Procurador

Sesion ordª. En veinte y tres julio de Mil ochocientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº.
el 23 julio pleno en la sala capitular para celebrar la sesion de este dia, presidido por el Sr. Alcalde, se abrió por la lectura de los boletines oficiales nº 86 y 87 y entrado del Bando del Escmo Sr. Capitan Gral del Prado inserto en el Boletin nº 87 en la parte que en él les corresponde; se levantó la sesion, cuya acta firmó el Sr. Presidente con el Secretario de acuerdo del Ayuntº.

de que certifico.
El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pedro Pradas

Sesión ordª del 26 julio

En Mas veinte y seis julio de Mcc cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntº en Sala de Sesiones presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la de este día, principió por enterarse por medio de lectura del Boletin Oficial nº. 88 y de los extraordinarios de 23 y 24 del actual, habiendo dispuesto se publicasen y fijasen en los lugares de costumbre estos dos ultimos para el debido conocimiento del publico y severa observancia en lo que en los mismos se previene: ademas de acordar las Reales ordenes inserta en ellos. en este estado se levantó la sesion, cuya acta firmo el Sr. Presidte con el infrascrito Secº de acuerdo del Ayuntº, de que certifico.
El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pedro Pradas

Sesión ordª del 30 julio

En Mas treinta julio de mil Mcc cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº en la sala capitular, para celebrar la sesion de este dia presidido por el Sr. Alcalde, se abrio por la lectura de los Boletines Oficiales nº. 89 y 90 y enterado dispuso se publicara y fijara el Decreto de la Junta provisional de Cataluña de 24 del actual por el cual dispone se suspenda el cobro de la contribucion de consumos. y cuya publicacion y fijacion se hizo inmediatamte para satisfacion de estos habitantes: en este estado se levantó la sesion, cuya acta firmo el Sr. Presidente conmigo el Secº de acuerdo del Ayuntº, de que certifico
El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

José Pedro Pradas

Sesion ordª del 2 agto

En Mas dos de agto de Mcc cincuenta y cuatro. Reunido el Ayuntº en la sala de sesiones para celebrar la de este dia presidido por el Sr. Alcalde dio principio a ella por enterarse por medio de lectura del contenido del Bo



letin oficial nº 91. haciendose cargo de los Decretos de la Junta de Gobierno de la Provª y en particular de estar relevados los Ayuntos de la suscripcion obligatoria a cualquier Boletin u obra á menos del Boletin oficial de la Provª y de la suprecion de consumos; y al no quedar otro asunto pendiente, se levantó la sesion, cuya acta firmó el Sr. Presidente y dios D. Dos, de que certifico

El Alcalde Constl

Pedro Polanco

José Beltran Rivelles

Sesion ordª
16 agtº

En la villa de Sama a los seis agtº de mil ocho cientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntº pleno en la Sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar la sesion de este dia, abrióse esta por la lectura del Boletin oficial nº 92. y enterado del Decreto de la Junta de Provª de 1º del actual inserto en dho Boletin, por el que ordena quede suprimida la contribucion á metalico por la subrogacion de quintas de los años 1846 47 y 48. ha dispuesto en su consecuencia y dado la orden al Recaudr de contribuciones D. Isidro Sorella, que reintegre á los vecinos de esta villa que tanto por el territorial como por el personal hayan pagado á dho Recaudr la cuarta parte sesta parte, por la espresada subrogacion á metalico de las mencionadas quintas la que se hallaba en deposito y en poder del Recaudador; y al no mediar otro asunto pendiente, se levantó la sesion firmando su acta el Ayuntº de que certifico

Pedro Polanco y presidente

Jose Bermudez 1er Tente

Pedro Fernandez de Tuñon

Sebastian Ribera

Vicente Estelaco 1er

Dom.n Pacret Com.l Juan Vilallonga Com.l Juan Hnas

Sebastia Bassagoda Com.l

Domingo Balleta Com.l

Juan Vilallonga

Juan Estela Sindico

José Bonet

Sesion estraordinaria del 15 de Agosto.

En la villa de Gracia á quince de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: Reunido el Ayuntam.to pleno en la Sala capitular presidido por el Sor Alcalde para celebrar sesion estraordinaria para cuyo efecto se pasó aviso particular, el Sor Presidente presentó un oficio del M. I. S. Gobernador de la Provincia, por el cual manda se destituya inmediatamente del cargo de Secretario de esta Corporacion á D José Pach, lo qual fué cumplimentado inmediatamente: en seguida en vista del mismo oficio se procedió á la eleccion de un Secretario interino habiendo recaido por unanimidad de votos en D. Isidro Storella persona que reune las circunstancias que se requieren para dicho destino, determinando al mismo tiempo se proponga para tal Secretario al M. I. S. Gobernador por si se sirve impetrarle su superior aprobacion; y habiendo aceptado el espresado Storella interinam.te la Secretaria, se levantó la sesion firmando su acta el Ayuntamiento.

El Alcalde Const.l

Bno Tolosana José Bassadre 1.er Teniente Pedro Ferrer 2.o Tenie.te

Sebastian Rubert Regidor

Vicente Estela Com.l

Sebastia Bassagoda Com.l

Dom.n Pacret Com.l

Domingo Balleta Com.l Juan Vilallonga Com.l Juan Estela Sindico

Sello 4º Año 1854 40 Mrs

Sesion ordinª del 16 Agtº

En la villa de Llansa á los diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro: reunido el Ayuntamtº en el lugar de costumbre presidido por el Sor Alcalde para celebrar la sesion de este dia se dió principio por la circular del M. I. Gobernador de la Provª inserta en el boletin nº 97 por la cual encarga á los Alcaldes y Ayuntamtos esciten á los contribuyentes al pago de las contribuciones de territorial é industrial en el presente Mes, y no quedando otro asunto pendiente, se levanto la sesion firmando esta acta el Sor Presidente conmigo el Secretario de acuerdo del Ayuntamtº

El Alcalde Constl
Pedro Folsana

Ysidro Llorella Secretario

En la villa de Llansá á los viente de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamtº en el lugar de costumbre presidido por el Sor Alcalde dió principio la sesion por la lectura de los Boletines oficiales nº 96 y 99 por los cuales se enteró el Ayuntamtº del Real decreto de Cadiz del presente mes por el cual S. M. manda convocar cortes constituyentes para el ocho de Noviembre proximo. Y no teniendo ningun asunto pendiente que resolver se levantó la sesion firmando esta acta el Sor Presidente conmigo el Secretario de acuerdo del Ayuntamtº

El Alcalde Constl
Pedro Folsana

Ysidro Llorella Secretario

En la villa de Llansá á los viente y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamtº en el lugar de costumbre presidido por el Sor Alcalde se dió principio á la sesion por la lectura de los Boletines oficiales nº 100 y 101 y 102. por los cuales se

ha enterado el Ayuntamto de las variaciones y modificaciones que deben hacerse en las proximas elecciones de los Diputados á Cortes y del R.l Decreto de siete del presente mes por el cual S. M. manda que los Ayuntamtos se arreglen en el ejercicio de sus atribuciones á lo establecido en la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres: y no quedando otro asunto que tratar se levantó la sesion firmando esta acta el Sor Presidte conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

D. A. D. A.
Ysidro Llorella
Secrio interno

En la villa de Llanía á los tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamto pleno en la Sala de sesiones para celebrar la de este dia se dió principio por la lectura de los Boletines oficiales n.os 103, 104 y 105. por los cuales se ha enterado el Ayuntamto de la circular del M. Y. S. Gobernador de la Provincia en la que previene se le manifiesten los nombres de los facultativos que en momentos de epidemia abandonen el pueblo y no ofreciendo nada mas de interes para la corporacion se levantó la sesion firmando esta acta el Sor Presidente de que yo el infrio Secretario certifico.

El Alcalde Constl
Pedro Tolosana

D. A. D. A.
Ysidro Llorella
Secrio interno

A los diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamto pleno en la sala de sesiones para celebrar la de este dia se dió principio por la lectura de los Boletines oficiales n.os 106, 107 y 108 quedando enterado el Ayuntamto de las circulares del Excmo Sor

Ministro de la Gobernacion y Gobernador Civil de la Provincia reperentes
á sanidad, y no quedando otro asunto pendiente se levantó la sesion
firmando esta acta el Sor Presidente de que yo el infro Secretario certifico.
el añadido entrelado vale

El Alcalde Const.l
Pedro Tolosana

D. A. D. S.
Ysidro Lozella
Secretario

En la villa de Tarsia á los diez y siete de Setiembre de mil ocho-
cientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntam.to en su sala de sesiones
se dió principio á la de este dia por la lectura de los Boletines ofici-
les n.os 103 y 110 y otro extraordinario por los cuales se enteró la corpo-
racion de haber nombrado la Escma Diputacion Provincial á esta villa
Distrito electoral, y del Real decreto mandando S. M. se proceda á la
renovacion total de los Ayuntam.tos con arreglo á los decretos restablec-
dos por las cortes constituyentes en 23 de Mayo y 27 de Dicie de
1836 y declaraciones posteriores, debiendo tener lugar la eleccion en los
dias veinte y cuatro del corriente mes y primero de Octubre proximo,
y no ofreciendo nada mas de interes para la corporacion se levantó la
sesion firmando esta acta el Sor Presidente conmigo el Secretario de q.e certifico

El Alcalde Const.l
Pedro Tolosana

D. A. D. S.
Ysidro Lozella
Secretario

En la villa de Tarsia á los veinte y dos de Setie de

comisiones que deben estar instaladas recibiendose por unanimidad continuen los mismos SS. y particulares que en el dia existen en la de Sanidad entrando en ella este Sñ Alcalde como Presidente con los Regidores D. Juan Bta y Cambó y D. Domingo Vidal: en la del Hospital y Beneficencia el Sñ Alcalde de Presidente con los Regidores D. Juan Bta Pacareu y D. Domingo Vidal con los mismo particulares y para la de Escuelas el Sñ Alcalde Presidente D Jose Verdaguer Regidor y D. Juan Deug Puyol con D Esteban Pares y lo firmó á quienes se pasará oficio de su eleccion: de todo lo cual firman la presente acta los S.S. de la corporacion de que certifico.

Juan Bta Cabot

Juan Bta y Cambo

Rafael Duran

Ygnacio Llorella Secto. ynto.

Sesion ord.a del 8 de Octubre

En la villa de Gracia á los ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro acsumidos en la sala consistorial los S.S. anotados al margen bajo la presidencia del Sñ Alcalde D. Juan Cabot para celebrar la sesion de este dia se dió principio á ella tomando el Sñ Alcalde el juramento que señala la ley á D. Jose Pacareu nombrado Regidor 3º quien se hallaba ausente en Figueras el dia que este Ayuntamto tomó posecion de sus cargos:

D. Juan Bta y Cambo
D. Jose Pacareu
D. Domingo Vidal
D. Rafael Duran



seguidamente se dió lectura á los Boletines oficiales nos. 116, 119 y 120 por los cuales se enteró la corporacion de la orden de la Excma Diputacion Provincial para que en el proximo dia veinte y cinco se acuerde el presupuesto municipal para el año entrante de mil ochocientos cincuenta y cinco disponiendo se anuncie al publico que asi se efectuará en el proximo Domingo quince del corriente mes: y no habiendo asunto ninguno pendiente se levantó la sesion firmando el acta los SS. concurrentes á ella de que certifico.

Boch y Camlo Pacareu

Durán

Alcalde Lozella Secretario

Sesion ord.a del 19 de octubre.
D. Jose Verdaguer
D. Juan Boch y Camlo.
D. Jose Pacareu
D. Domingo Vidal
D. Rafael Durán

En la villa de Gracia á los quince Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en la sala consistorial de la misma acudido el Ayuntam.to pleno compuesto de los SS. anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Boch, se dió principio á la sesion por la formacion del presupuesto municipal para el proximo año de mil ochocientos cincuenta y cinco; concluido se dió lectura á los Boletines oficiales nos. 121, 122 y 123 los que no ofrecen ningun interes: en seguida se pasan

to el Regidor Sr. D. Jose Verdaguer que se hallaba ausente en Tarragona quien prestó juramento con arreglo á la ley en poder del Sñ Alcalde: lo que concluido se levantó la sesion firmando el acta los SS concurrente de q.e certifico. Pasta Verdaguer Pons y Lambo

Durán

Pacareu

Ysidro Stonelly Secr.o inst.o

D. Juan Pons y Lambó
D Jose Pacareu
D. Rafael Durán.

En la villa de Blanes á los diez y siete Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos los SS. anotados al margen bajo la presidencia de D. Jose Verdaguer Regidor decano por ausencia del Sñ Alcalde D. Juan Pastola con asistencia de los individuos que componian el Ayuntam.to anterior escepto D Pedro Botsanas, D Juan Heras y Serafi y D. Juan Estela: presentó el Recaudador de contribuciones en todos conceptos el estracto de los deudos que quedaron ecsistentes en el dia dos del presente mes en que salió de sus cargos el citado Ayuntamiento en la forma siguiente una lista de atrasos de los años de 1845 hasta 1851 inclusive de valor de tres mil sesenta y tres reales, otra de los año de 1852 y 1853. de mil novecientos treinta y ocho reales con mrs, otra de las caballerias de 1850 y 51 ascendente á ciento setenta y siete reales diez mrs; otra de 1852 importe de treinta y seis reales; otra de los arbitrios municipales de 1845 hasta 1849 inclusive que importa seiscientos cuarenta reale treinta mrs, otra de 1853.

importe de ochenta y un real veinte y cuatro mrs, otra por el mismo concepto de 1854, ascendente á dos mil quinientos sesenta y tres reales veinte y tres mrs y finalmente otra que abraza los diferentes conceptos de contribuciones Directas é indirectas de valor diez y seis mil cuatrocientos veinte y dos reales con mrs cuyo total es de veinte y cuatro mil novecientos veinte y tres reales diez y siete mrs los que segun dichos estados certificados y firmados por el Recaudador se encuentra el Ayuntamto actual obligando que la espresada suma total se le conceptua incobrable la cantidad de seis mil reales, y con respecto de hallarse ausentes el dicho D. Pedro Todosmas Alcalde saliente y el Secretario que antes era en propiedad Jose Sooh segun dicen los individuos presentes del Ayuntamto anterior que tan luego como regresen se les mande liquidar y presentar las cuentas de los nueve meses de su Administracion, lo que requerido yo el infrascrito Secretario por los espresados Sres de que levante acta lo efectuo la que firman en dicho dia de que certifico.

Jose Verdaguer

Juan Sooh y Combo

Joseph Pacareu Rafael Durán Sín

José Barnés Pedro Juncosa Sebastián Bibes

Vicente Estela Joan Pacareu Domingo Ballesta

Sebastián Bassagoda Juan Vilallonga Vidal Llorella

Pinto

D. Jose Verdaguer
D. Juan Pedr y tambi
D. Jose Pacareu
D. Domingo Vidal
D. Rafael Durán

En la villa de Sitjá á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamto. compuesto de los SS. anotados al margen bajo la presidencia del Sñr. Alcalde de Constitucionat D. Juan Ballesta en la sala capitular, pa. nombrar Depositario y Recaudador de contribuciones indirectas de la misma, para cuyo fin se había anunciado al publico con la debida antelacion se presentaran los que quisieran optar á dicho empleo que reuniendo las circunstancias que se requieren se otorgaria al que ofreciese mayores garantias, lo efectuaron cinco particulares, los que oidos reservadamente propuso cada uno las condiciones que tubo á bien, siendo la mas admisible de todas la de D. Juan Vilallonga quien ofrece cobrar todas las contribuciones tanto directas como indirectas, arbitrios municipales y propios del Ayuntamto., por la cantidad de nuevecientos cuarenta reales anuales, cediendo á favor de la corporacion el tanto por ciento que pueda corresponderle por cualquier concepto, ofreciendo ademas facilitar á la corporacion las cantidades que es-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

ta necesite para cubrir sus obligaciones siempre que no haya suficiente dinero en caja para cubrirlas en la inteligencia que los adelantos que haga no excederan de seis mil reales, reintegrandose del primer dinero que tenga entrada y presta al mismo tiempo fianza como responsable de las cantidades que recaude á D. Pablo Pages comerciante de esta villa quien acepta esta responsabilidad firmando la presente acta con los Sres del Ayuntamto é interesado de que certifico.

Juan Rabassa — José Verdaguer — Juan Bach y Combo — Jose Ma Pacareu — Domingo Vidal — Rafael Duran — Síndico — Juan Vallonga — Pablo Pages — Ysidro Llorella — Secrio intº

En la villa de Gansá á los veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamto pleno en la sala capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Rabassa para celebrar la sesion de este dia se dió principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nos 122 y 123 los cuales no ofrecen interes. Acto continuo se

enteró la corporacion de la solicitud presentada por D. Isidro Bozella pidiendo la Secretaria de esta corporacion que ha sido amanuciada en el Boletin oficial de la Provincia del 15 de Setiembre pp.do y habiendo dicho Sr. desempeñado en clase de interino desde el diez y seis de Agosto pp.do en cuyo tiempo ha llevado los negocios y despacho del Ayuntamto con puntualidad y bastante tino acordó esta corporacion por unanimidad concederle la plaza que solicita. En este estado se levantó la sesion firmando la presente acta de que certifico.

Juan Rabota José Verdaguer

Juan Roch y Camps José Pacavou

Domingo y Vidal Rafael Duran

Isidro Bozella Secrio

En la villa de Sitges á los veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamto pleno en la sala capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Rabota para celebrar sesion estraordinaria se dió principio á ella por la lectura de la circular de la Excma Diputacion Provl inserta en el Boletin oficial de 20 del presente mes n.º 126 por la cual se previene que inmediatamte se verifique el alistamto de la Milicia Nacional procediendo sin levantar mano á la organizacion de la fuerza y nombramto de Gefes y Subalternos, en cuya virtud se acordó que en este mismo



dia se publique para verificar el alistamto en la clase de Milicia voluntaria en el de mañana y pasado y el nombramto de los Sres. Oficiales que con arreglo á la ordenanza vigente corresponda á la fuerza alistada que se efectue el proximo Domingo 29 á las once de su mañana. Seguidamente se leyó un recurso presentado por D. Juan Ordeig á la Excma Diputacion Provt. pidiendo se obligue á este Ayuntamto á pagar al recurrente 5600 rs. que se le adeudan por trabajos ejecutados en la carretera cuyo recurso se remite para que se informe lo conveniente se acordó por unanimidad se manifieste que es justisima la demanda que hace D. Juan Ordeig pero que esta corporacion no puede obligar al pago de la cantidad que se reclama al que se ha considerado arrendatario de los derechos impuestos al vino y aceite Juan Mateu, por cuanto ha manifestado este que él era no mas que un dependiente para cobrar y vijilar la estraccion de los caldos por lo cual recibia su jornal, y no constando en el archivo ningun documento formal por el que se pueda hacer cargo á determinada persona, y hallandose ausente de esta villa el Alcalde de la corporacion anterior que es quien puede dar buenas esplicaciones la Excma Diputacion que determine lo

que juzgue de justicia; en este estado se levantó la sesión firmando la presente acta de que certifico.

Juan Bta. Bahola — José Verdaguer

Juan Boada y Cambes — José Pacaveu

Domingo y Vidal — Rafael Duran

Ysidro Llorella Secto.

En la villa de Gracia á los veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido en la sala capitular el Ayuntamto. pleno para celebrar sesion bajo la presidencia del Sor Alcalde Constitucional D. Juan Bahola se dió principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nos. 127 y 128 los que no ofrecen ningun interes: seguidamente hallandose reunidos mas de las tres cuartas partes de los ciudadanos que voluntariamente se han alistado en la Milicia Nacional, se dió principio á la eleccion de los oficiales y habiendo emitido todos los presentes su voto secretamente, resultó obtener mayoria para Capitan D. Juan Deu y Puyol, para 1er Tente. D. Jose Pallola, para 2º D. Juan Bahola, para 1er Subte. D. Jose Verdaguer y para 2º D. Juan Estela, á quienes acordó el Ayuntamto. expedir sus titulos con arreglo al artº 43 de la ordenanza vigente; y no habiendo otro asunto pendiente

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

se levantó la sesion firmando la presente acta de que certifico.

Juan Pablo | José Verdaguer | Juan Bosch y Camps

Jose Pacareu | Rafael Susar

Domingo y Vidal | Ysidro Llorella Secto.

En la villa de Llansá á primero de Noviembre de Mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamto pleno en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde Constitucl D. Juan Pablo, con asistencia de la junta local de Sanidad y mayores contribuyentes, que abajo firman, para escojitar el medio mas pronto y eficaz de ensanchar el mezquino cementerio de esta Villa y reedificar sus ruinosas paredes, por no ser posible continuar por mas tiempo en el estado en que se encuentra, puesto que de resultas de su estrechez, siempre que conviene abrir sepulturas, causa el mayor horror y compasion el ver salir restos de cristianos que no tienen la decencia ni el reposo que manda nuestra Santa Religion y exije la salud publica, siendo por otra parte muy grave el perjuicio y serio compromiso que hubiera el cometido esta poblacion, por no saber donde enterrar los ca-

daveres, si la Divina Providencia no la hubiese preservado del cruel azote del Colera que tantas víctimas ha hecho en varios pueblos de nuestro Principado.

Por lo tanto, convencida la reunion de que es moralmente imposible á estos vecinos hacer el menor sacrificio pecuniario por estar sumidos en la indigencia, de resultas de haber perdido, en totalidad, dos años consecutivos la cosecha del vino, unica con que la generalidad cuenta para hacer frente á todas sus obligaciones, despues de mucho meditar y discutir, y convencidos como están de la urgencia de la obra, han acordado por unanimidad escitar la notoria caridad del Exmo é Ilustrisimo Sor Obispo de la Diócesis por si tiene á bien permitir se haga frente á tan util como indispensable ensanche, y construccion del cementerio de esta Villa, con algunas pensiones atrasadas que hay de varios censales que se prestan á la ermita de Nª Sra del Puerto, empleandolos en la compra de cal y pago de jornales, pues el acarreo se hará por los vecinos, y con respecto á la piedra, en obsequio de la economia, si S. E. I. lo tenia por conveniente, podria hecharse mano de la de un viejo muro del cementerio que antiguamente habia delante de la puerta principal de la Sta Yglesia Parroqui-

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Mrs

al, con lo que se daría mejor vista á esta, se ensancharía la plaza pública, y sobre todo se sacaría de delante de las puertas del templo un verdadero muladar, que no sirve sino para jugar y ensuciarse las criaturas que distraen á los fieles durante los Divinos oficios.

También se ha acordado se formase una junta de cementerio, y para que los fondos de la capilla de Sª Sra del Puerto, que está unida al cementerio, no quedasen perjudicados, se le reintegrará, en su día, de la venta de ruinchos y demas, después de cubiertos los gastos indispensables para su decente conservacion.

Acordes todos los SS. presentes, en cuanto queda espresado acuerdan, que el Ayuntamto acuda al Excmo é Ilustrísimo Sñr Obispo de esta Diócesis suplicándole se digne autorizar la demolicion de unas ruinosas paredes que existen en el antiguo cementerio de delante de la puerta prál de la Yglesia Parroquial de esta Villa, para emplear la piedra en el actual, y consignará las pensiones

atrasadas de algunos censales que se prestan á la Santa de esta Sra del Puerto para el ensanche del propio cementerio, que no puede contener por su estrechez la mitad de los cadaveres que ocurren en tiempos normales en esta villa, que cuenta 419 vecinos.

Y para que conste firman el presente en dicho dia mes y año. Juan Gabriel. José Verdaguer

Juan Roca y Cambó. Jose Pacarca

Domingo Cayuela. Rafael Durán. Síndico

Salvio Rocas Pbro. Migl. Lopez. José Mª Mestre

Jayme Pares y Compañio. Salvio Salleras

Franco. Gimpera. Luis Montué

Diego Agustí

Juan Deu y Castells. Justo Maderas. Juan Estela

Pablo Pares. Rafael Pares. Juan Deu y Pares

Pedro Falcon. Pedro Figuera. Ramon Gaspio

Pedro Beth y Valls. Demian Cortada. Salvio Fabra

Juan Vallonga. Franco. Pares y Castells

Vicente Gorreta Secr.

En la villa de Gracia á los cinco de Noviembre de mil

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

ochocientos cincuenta y cuatro acsmido el Ayuntamto en la sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sñ Alcalde Constitucional D. Juan Bahola se dió principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nos 129, 130 y 131 los que no ofrecen interes, y no habiendo ningun asunto pendiente que resolver se levantó la sesion firmando la presente acta los SS. del dicho Ayuntamto de que certifico.

Juan Bahola José Verdaguer Juan Socias y Canto

Domingo y Vidal Rafael Serra

Isidro Gonella

En la villa de Gomá á los doce de eNovre de mil ochocientos cincuenta y cuatro acsmido el Ayuntamto pleno bajo la presidencia del Sñ Alcalde Constitucional D. Juan Bahola para celebrar sesion ordinaria se dió principio á ella por la lectura de los boletines oficiales nos 132, 133, 134 y 135 entre los cuales se halla la alocucion dirijida á los habitantes de la Provincia por el nuebo Gobernador D. Santiago Cid al encargarse del mando de ella cuyo alocucion ha dispuesto el Ayuntamto se fije al publico para conocimiento de los vecinos de esta

villa; y no habiendo asunto que despachar se levantó la sesion firmando la presente acta los S.S. del Ayuntamto de que certifico

Juan Rabola José Verdaguer

Juan Poch y Cambó

Domingo Vidal

Rafael Duran

Isidro Llorella Secrio

D. Juan Rabola
D. Jose Verdaguer
D. Juan Poch
D. Domingo Vidal
D. Rafael Duran.

En la villa de Gracia á los trece de Nbre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido los S.S. del Ayuntamto anotados al margen para celebrar sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde Constitucional D. Juan Rabola á quien le fué reclamada esta sesion por el Procurador Síndico á instancia de los cuatro Regidores, abierta que fué, manifestó el Sor D. Jose Verdaguer Regidor 1º en su nombre y en el de los demas Concejales que requeria formalmente al Sor Alcalde para que á la mayor brevedad posible obligase al Ayuntamiento saliente á presentar las cuentas de su administracion y que formalicen el inventario de lo que este bajo la responsabilidad del Ayuntamto en la inteligencia de que corresponde bajo su responsabilidad el resultado que pueda tener la falta de cumplimto á lo que debe practicarse en el examen de cuentas del Ayuntamto anterior; á lo que contestó el Sor Alcalde



que tiene dados los avisos convenientes para que se presenten las cuentas cuanto antes y que dará la orden para que pasado mañana sean estas presentadas al actual Ayuntamto con lo que se levantó la sesion firmando el acta los Sres. concurrentes de que certifico. Juan Pabola José Verdaguer

Juan Bta y Cambó Domingo Vidal Rafael Durán

Pedro Llorella Secto

Sr. Juan Pabola
" Jose Verdaguer
" Juan Bta
" Jose Pascuas
" Domingo Vidal
" Rafael Durán

En la villa de Llansá á los diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido el Ayuntamto compuesto de los Sres. arriba notados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde Constitucional D. Juan Pabola para celebrar la sesion de este dia se dió principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nos 136, 137 y 138 los cuales no contienen nada de particular y no habiendo ningun asunto que resolver se levantó la sesion firmando la presente acta los Sres. concurrentes á ella de que certifico.

Juan Pabola José Verdaguer José Pascuas

Juan Bta y Cambó Domingo Vidal Pedro Llorella Secto

D. Jose Verdaguer
" Jose Pacareu
" Domingo Vidal
" Rafael Duran

Sn la villa de Sansá á los veinte y seis de Xbre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos los SS. del Ayuntamto anotados al margen en la sala capitular para celebrar la sesion de este dia bajo la presidencia de D. Jose Verdaguer Regidor Decano por indisposicion del Sor Alcalde se dió principio á esta por la lectura de los Boletines Oficiales nos 139. 140 y 141 por los cuales se enteró la corporacion de la circular del M. I. S. Gobernador de la Provª mandando se efectuen las elecciones de Ayuntamto para el proximo año de 1855 en el primer Domingo del proximo mes de Diche en cuya virtud se acordó se publicara y fijara el anuncio correspondte para conocimto de los vecinos: y no quedando asunto pendiente se levanto la sesion firmando se esta los SS. concurrentes de que certifico.

Sres Ausentes
D Juan Pabola
D Juan Poch

Jose Verdaguer Jose Pacareu Domingo Vidal

Rafael Duran

Isidro Clorella Secrio

D. Jose Verdaguer
" Jose Pacareu
" Domingo Vidal
" Rafael Duran

En la villa de Sansá á los tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido los SS. del Ayuntamto anotados al margen en la sala de sesiones para celebrar la de este dia bajo la presidencia del Sor D. Jose Verdaguer Regidor Decano por indisposicion del Sor Alcalde se abrió con la lectura de los boletines oficiales nos 142 y 143 que no ofrecen el menor interes, y al no mediar otra corresponden cia ni quedar otro asunto pendiente se levantó la se-

Sres Ausentes
D Juan Pabola
" Juan Poch

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

on firmando la presente acta de que certifico.
Joré Verdaguer Jose Pacareu Domingo y Vidal
Rafael Duran
Gines Gonella Secrº

D. Jose Verdaguer
" Jose Pacareu
" Domingo Vidal
" Rafael Duran
Enfermos
D Juan Rabola
" Juan Roch.

En la villa de Gansá á los diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunido en la sala de sesiones los S.S. del Ayuntamto anotados al margen para celebrar la de este dia bajo la presidencia de D. Jose Verdaguer Regidor Decano por indisposicion del Sor Alcalde se dió principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nos 144, 145 y 146 por los cuales se enteró la corporacion del cupo de contribuciones señalada á esta villa para el proximo año de 1855 y Rl orden de 9 se suspendan las elecciones de Ayuntamto determinando se de puntual cumplimto á cuanto se previene, á lo que se levantó la sesion firmando la presente acta los SS. concurrentes de que certifico.
Joré Verdaguer Jose Pacareu Domingo y Vidal
Rafael Duran Gines Gonella Secrº

D. Jose Verdaguer
" Jose Pacareu
" Domingo Vidal
" Rafael Duran

En la villa de Gansá á los diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en la sala capitular de la misma reunidos los SS. del Ayuntamto anotados al margen bajo la presi-

dencia del Regidor Decano D. Jose Verdaguer para celebrar la sesion ordinaria del mismo dia se dió principio á ella por la lectura de los Boletines oficiales nos 147, 148, 149 y 50 los que no ofrecen interes. En seguida hizo presente el Sor Presidente que en la calle de Puig de mun existe un pozo que puede en las pocas ocasas causar alguna desgracia por tener sus barandas de una escasa altura y estas en estado muy deteriorado por cuya razon lo hace presente para que se determine lo que se juzgue mas conveniente, y atendidas las razones de dicho Sor Presidente la corporacion por unanimidad acordó se entienda dicho pozo en atencion de ser este de muy poca utilidad por no ser su agua potable y esta muy poca y sucia: en este estado se levantó la sesion firmando la presente acta los SS. concurrentes de que certifico Jose Pacareu

Jose Verdaguer

Domingo y Vidal

Rafael Duran

Ygnacio Llorella Luis

En la villa de Graná á los veinte y cuatro Diciembre del mismo año reunidos los SS. del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia de D. Jose Verdaguer Regidor Decano para celebrar la sesion de este dia se dió principio por la lectura de los Boletines oficiales nos 151, 152 y 153 los que no ofrecen interes y no habiendo asunto que despachar se levantó esta firmando la presente acta de que certifico. Jose Verdaguer

D. Jose Verdaguer.
" Jose Pacareu
" Domingo Vidal
" Rafael Duran.

Jose Pacareu

Domingo y Vidal

Rafael Duran

Ygnacio Llorella Luis